

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA N° 2021-00026

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2021-00029 propuesta por **GERSON EDUARDO JIMENEZ ARENALES** en contra del **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TUMACO**, Magistrada Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 07 de abril de 2021, el cual, DISPONE:

"PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela, presentada por el señor Gerson Eduardo Jiménez Arenales Claudia, en contra del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Tumaco, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejercite su derecho de Defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por la accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. – VINCÚLESE** al trámite a la señora Mary Luz Hurtado Batalla como madre y representante legal del menor de edad G.D.J.H.2 y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2016-00154, junto con la Defensoría de Familia y la Procuraduría Delegada para Asuntos de Infancia, Adolescencia y Familia. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. 2 En virtud del artículo 47 del Código de la Infancia y Adolescencia, armonizado con el canon 7 de la Ley 1581 de 2012, se omiten los nombres de las menores de edad. **QUINTO. - REQUERIR** al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Tumaco para que remita copia, en medio magnético, del proceso ejecutivo de alimentos al que se ha hecho alusión. **SEXTO. –**

RECONÓZCASE personería para actuar a la abogada Vivian Ester Mercado Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 39.279.383 de Caucaasia-Antioquia y portadora de la T. P. No. 227.060 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades que aparecen en el memorial poder adjunto al escrito demandatorio. **SEPTIMO. – SOLICITAR** a la parte accionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en el término de un (1) día, manifieste bajo la gravedad del juramento si ha promovido otra acción de tutela, con base en los mismos y derechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia.”

Para NOTIFICAR el presente auto, a **MARY LUZ HURTADO BATALLA** como madre y representante legal del menor de edad G.D.J.H. y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2016-00154 que cursa en el Juzgado Promiscuo de Familia de Tumaco, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 8 de abril de 2021.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario